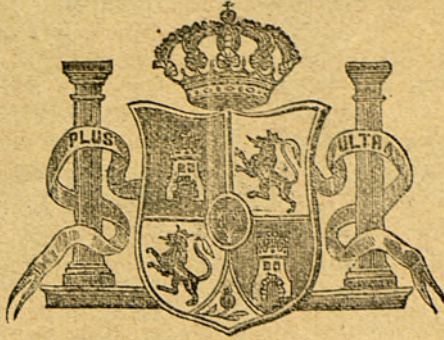


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa Viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«Sevilla, 10'30 m.—Ocho mañana: noche tranquila; fiebre, 37°,06.—Lerdo.»

«Sevilla, 3'30 t.—Infanta sigue débil; temperatura, 38°,01.—Lerdo.»

«Sevilla, 8'30 n.—Infanta hoy tiene tos: máxima, 38°,05.—Lerdo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Febrero de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 59.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo estatuido en el Real decreto de 16 de Marzo de 1891, los aspirantes á ingreso en la Sección administrativa del Cuerpo de Establecimientos penales con destino á plazas de Vigilantes de segunda clase necesitan ser aprobados en un exámen previo de elementos de Gramática castellana, nociones de Aritmética y ejercicios de escritura.

Esta disposición es aplicable,

así á los individuos que fueren propuestos por el Ministerio de la Guerra, como á los que se presenten en virtud de convocatoria de esa Direccion general, siempre que resultasen desiertas algunas de aquéllas propuestas ó no hubiesen demostrado su aptitud los comprendidos en las mismas.

En cumplimiento, pues, de lo que determina el art. 6.º del Real decreto anteriormente expresado;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para constituir el Tribunal catificador de los mencionados ejercicios á D. José Alvarez Mariño, individuo de la Junta Superior de Prisiones, en calidad de Presidente, y Vocales á los que lo son de la propia Junta D. Tomás Aranguren y D. Luis Hysern, debiendo este desempeñar también las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1892.—Cos-Gayon.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

(De la Gaceta núm. 55.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Habiendo regresado á esta Capital, terminada la autorizacion que para ausentarme me habia sido concedida por el Gobierno de S. M., con esta fecha he vuelto á hacerme cargo del mando del Gobierno de esta provincia.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 28 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

Carlos Créstar.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Habiendo sido declarada desierta, por falta de aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, una plaza de Practicante de Medicina y Cirugía del Cuerpo de Establecimientos penales, con destino á la cárcel de Barcelona, cuyo sueldo anual es el de 540 pesetas: esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15, párrafo tercero, del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, convoca á concurso para proveer la citada plaza.

El aludido concurso tendrá lugar en la forma que determinan los artículos 18 y 23 del antedicho Real decreto.

Los aspirantes al expresado destino remitirán sus instancias á esta Direccion general dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, acompañando á su solicitud el título original ó testimoniado que les habilite para el ejercicio de la profesion y los documentos necesarios para acreditar hallarse en las condiciones que establece el art. 22 del repetido Real decreto.

Madrid 24 de Febrero de 1892. —El Director general, A. Hernandez y Lopez.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19, párrafo segundo, del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Direccion general convoca á concurso para proveer las plazas de Capellanes del Cuerpo de Establecimientos penales que á continuacion se expresa:

Una en la Cárcel de mujeres de esta Corte, con el sueldo anual de 1 250 pesetas.

Una en la de la Coruña, con 750.

Las siguientes han sido declaradas desiertas por falta de aspirantes en el concurso anunciado en la Gaceta de 22 de Junio próximo pasado.

Una en la cárcel de Alcalá la Real, con 550 pesetas.

Una en la de Alcoy, con 500.

Una en la de Corcubion, con 273.

Una en la de Daimiel, con 250.

Una en la del Ferrol, con 500.

Una en la de Gaucin, con 366.

Una en la de Guadix, con 360.

Una en la de Lérida, con 180.

Una en la de Lillo, con 200.

Una en la de Loja, con 550.

Una en la de Marchena, con 300.

Una en la de Mataró, con 360.

Una en la de Muros, con 200.

Una en la de Toledo, con 550.

Una en la de Valdepeñas, con 365.

Una en la de Villafranca del Bierzo, con 250.

Una de la de Zaragoza, con 500.

El concurso tendrá lugar conforme determinan el art. 20, párrafo segundo, y el art. 23 del antedicho Real decreto.

Los aspirantes á los expresados destinos remitirán sus instancias á esta Direccion general dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, acompañando á su solicitud los documentos necesarios para acreditar hallarse en las condiciones exigidas en el art. 20, párrafo primero, y art. 22 del mencionado Real decreto.

Madrid 24 de Febrero de 1892. —El Director general, A. Hernandez y Lopez.

De conformidad con lo que preceptúan el art. 6.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891 y la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 23 de Setiembre del mismo año, esta Direccion general convoca á exámen de aptitud á los sargentos y licenciados del Ejército propuestos en 19 de Enero próximo pasado por

la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para desempeñar plazas de Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Establecimientos penales.

Al propio tiempo se convoca á exámen para proveer á favor de los individuos que las soliciten y sean aprobados por el Tribunal correspondiente las plazas declaradas desiertas en la aludida propuesta, de conformidad con lo estatuido en el antedicho Real decreto, art. 6.º, párrafo 3.º

En su virtud, esta Direccion general ha tenido á bien disponer:

1.º Los exámenes de los individuos incluidos en la propuesta del Ministerio de la Guerra darán principio en esta Corte el dia 21 del próximo mes de Marzo.

Previamente, por medio de un aviso fijado en la portería de esta Direccion general, se determinarán el sitio y hora en que aquellos actos hayan de celebrarse.

2.º Se concede un término, que se contará desde esta fecha hasta el 20 inclusive de dicho mes, para que los que aspiren á ingreso en el Cuerpo de Establecimientos penales en las plazas vacantes que se publica á continuacion, declaradas desiertas por el Ministerio de la Guerra, envíen sus instancias á esta Direccion general, solicitando las que les convengan.

Las referidas solicitudes deberán ser extendidas en papel del sello 11.º y se acompañará á ellas una certificacion del acta de nacimiento ó de la partida de bautismo, y otra que acredite la buena conducta del interesado, expedida por la Autoridad local competente.

Se advierte á los solicitantes que es requisito indispensable para ingresar en el Cuerpo de Establecimientos penales ser mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco. Aquellos que no se encuentren en la edad reglamentaria no serán admitidos á exámen.

3.º Los ejercicios de aptitud de los que soliciten ingreso, conforme á la disposicion anterior, darán principio el dia 4 de Abril próximo.

4.º Los actuales empleados en cárceles que soliciten exámen, como comprendidos en la disposicion 1.ª ó 2.ª de este anuncio, permanecerán en sus respectivos destinos hasta que reciban licencia para trasladarse á esta Corte.

5.º Los Presidentes de las Juntas locales de prisiones ó los Jueces de instruccion, segun los casos, se servirán dar conocimiento á esta Direccion general de la fecha en que salieren para esta Corte los empleados que en uso de licencia acudan á los referidos ejercicios.

6.º Terminados los que correspondan á cada empleado, regresará este á su puesto dentro del preciso término de cuatro dias; enten-

diéndose que de no hacerlo así, renuncia á su destino.

Madrid 24 de Febrero de 1892.

—El Director general. A. Hernandez y Lopez.

*Relacion de los destinos que han de proveerse por exámen con arreglo á lo dispuesto en la disposicion 2.ª de este anuncio.*

Cárcel de Alcaraz, Vigilante de segunda clase, 625 pesetas.  
Idem, id. 375.  
Casas Ibañez, id. 365.  
Alicante, 600.  
Alcoy, 500.  
Idem, 360.  
Callosa de Ensarria, 365.  
Dénia, 375.  
Mónovar, 750.  
Idem, 750.  
Pego, 547'50.  
Idem, 375.  
Sorbas, 550.  
Velez Rubio, 365.  
Arenas de San Pedro, 456'25.  
Idem, 365.  
Cebrenos, 375.  
Almendrales, 547'50.  
Idem, 365.  
Castuera, 547'50.  
Fregenal de la Sierra, 550.  
Llerena, 600.  
Mérida, 456'25.  
Olivenza, 547'50.  
Idem, 547'50.  
Puebla de Alcocer, 273'75.  
Zafra, 365.  
Ibiza, 540.  
Arenys de Mar, 360.  
Igualada, 500.  
Manresa, 375.  
Mataró, 270.  
Villafranca del Panadés, 547'50  
Villarcayo, 200.  
Cáceres, 466'25.  
Hervás, 456'25.  
Plasencia, 365.  
Arcos de la Frontera, 730.  
Castellon, 750.  
Albocacer, 730.  
Lucena del Cid, 500.  
San Mateo, 730.  
Ciudad Real, 365.  
Alcázar de San Juan, 365.  
Almáden, 638'75.  
Almagro, 547'50.  
Daimiel, 457'50.  
Villanueva de los Infantes, 319'37.  
Piedrabuena, 365.  
Aguilar, 750.  
Baena, 364'25.  
Fuente Ovejuna, 300.  
Hinojosa del Duque, 275.  
Lucena, 875.  
Montoro, 640.  
Montilla, 547'50.  
Posadas, 375.  
Priego, 275.  
Pozoblanco, 365.  
Arzúa, 547'50.  
Muros, 365.  
Ordenes, 365.  
Padron, 456'25.  
Priego, 365.  
Las Palmas, 720.  
Arrecife, 640.  
Santa Cruz de Tenerife, 500.  
Figuera, 820.  
Puigcerdá, 547'50.  
Guadix, 540.  
Montefrío, 456.  
Orgiva, 547.  
Ugijar, 875.  
Idem, 500.  
Idem, 450.  
Guadalajara, 500.  
Idem, 500.  
San Sebastian, 638.  
Idem, 600.  
Tolosa, 638.

Huelva, 550.  
La Palma, 638'75.  
Moguer, 450.  
Valverde del Camino, 540.  
Idem, 456.  
Baeza, 547'50.  
Cazorla, 375.  
Carolina, 400.  
Huelma, 275.  
Mancha Real, 358'75.  
Martos, 550.  
Idem, 277.  
Orcera, 451'25.  
Villacarrillo, 550.  
Astorga, 547'50.  
La Bañeza, 274'50.  
Ponferrada, 365.  
Villafranca, 273.  
Balaguer, 547'50.  
Cervera, 475.  
Idem 547'50.  
Seo de Urgel, 750.  
Tremp, 730.  
Torrecilla de Cameros, 547'50.  
Becerreá, 273'50.  
Idem, 273'50.  
Vivero, 456'25.  
Torrelaguna, 365.  
Alora, 547'50.  
Archidona, 500.  
Coin, 500.  
Estepona, 638'75.  
Marbella, 638'75.  
Torrox, 365.  
Velez Málaga, 750.  
Idem, 720.  
Murcia, 456'25.  
Caravaca, 365.  
Lorca, 875.  
Idem, 638'75.  
Totana, 640.  
Idem, 550.  
Aoiz, 456'25.  
Valdeorras, 250.  
Belmonte, 750.  
Costropol, 750.  
Grandas de Salime, 625.  
Llanes, 625.  
Pola de Siero, 650.  
Pontevedra, 640.  
Lalin, 730.  
Vigo, 640.  
Alba de Tormes, 365.  
Ciudad-Rodrigo, 547'50.  
Ledesma, 456'25.  
Sequeros, 365.  
Idem, 365.  
Castrourdiales, 547'50.  
Laredo, 547.  
San Vicente de la Barquera, 547.  
Santoña, 540.  
Riaza, 365.  
Carmona, 365.  
Idem, 365.  
Estepa, 500.  
Lora del Rio, 496'25.  
Marchena, 638'75.  
Calamocha, 750.  
Mora de Rubielos, 750.  
Valderrobres, 420.  
Tarragona, 625.  
Falset, 625.  
Tortosa, 730.  
Valls, 547'50.  
Escalona, 400.  
Navahermosa, 365.  
Ocaña, 540.  
Valencia, 730.  
Idem, 750.  
Idem, 638.  
Idem, 625.  
Carlet, 365.  
Gandia, 360.  
Játiva, 700.  
Idem, 450.  
Liria, 365.  
Requena, 400.  
Sagunto, 547'50.  
Villar del Arzobispo, 365.  
Rioseco, 547'50.  
Valoria la Buena, 456.  
Villalon, 547'50.  
Idem, 365.

Marquina, 639.  
Benavente, 750.  
Puebla de Sanabria, 375.  
La Almunia, 365.  
Tarazona, 365.

#### *Alcaldia de Aranda de Duero.*

Habiéndose señalado por el Ayuntamiento, conforme al art. 181 de la ley de reemplazos vigente, el dia 7 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve de la mañana para la revision de excepciones aplicadas á los mozos de los tres años anteriores al del actual reemplazo del Ejército y que fueron exceptuados ó excluidos temporalmente del servicio activo con arreglo á los artículos 66 y 69, cuyo acto tendrá lugar en la sala capitular de esta casa consistorial, é ignorándose el paradero ó domicilio de los mozos Tiburcio Santa Maria Ibañez, Fernando Pascual Maeso, Cándido Garcia Perez, y no habiendo podido citarles personalmente conforme al art 55 de la ley de reemplazos vigente de 11 de Julio de 1885, se ha dispuesto citarles por medio del presente edicto, haciéndoles saber la obligacion ineludible que tienen de comparecer en dicho dia y hora ante esta corporacion municipal á revisar sus excepciones; apercibidos que de no hacerlo y si no justifican hallarse comprendidos en alguna de las causas legales del art. 88, serán declarados prófugos conforme al 87 y destinados á servir en Ultramar con el recargo y privacion de derechos á que se refiere el 89.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Alejandro Berdugo.

#### *Alcaldia de Villalmanzo.*

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de alistamiento, rectificacion, clasificacion y declaracion de soldados para el actual reemplazo el mozo Mariano Diez Lara, hijo de Tomas y de Ana, natural de esta villa, ni podido averiguar su paradero sin embargo de haber practicado las gestiones necesarias al efecto, este Ayuntamiento en su consecuencia ha acordado citarle por medio de la presente requisitoria á fin de que comparezca en la sala consistorial del mismo el dia 7 de Marzo próximo para ser tallado y que exponga lo que estime conducente á su derecho; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará prófugo con arreglo á lo dispuesto por el art. 87 de la vigente ley, parándole por consiguiente el perjuicio á que haya lugar.

Villalmanzo 19 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Victor Obregon.

Igual citacion hace el Alcalde de Valle de Tobalina respecto de los mozos Anselmo Angulo Fer-

andez, Juan Martinez Villate, y Leodegario Rozas Gauna para que se presenten el dia 13 de Marzo próximo.

El de Cameno respecto del mozo Amancio Gonzalez Val para el dia 14.

El de La Molina de Ubierna respecto del mozo Tiburcio Moradillo Garcia para el dia 8.

El de Caleruega respecto del mozo Salvador Pascual para el dia 6.

El de Trespaderne respecto de los mozos Benigno Fernandez Hierro y Damian Cereceda Fuente para que se presenten en el término de 20 dias.

#### Alcaldia de Villalmanzo.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93 es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 15 dias contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Villalmanzo 23 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Victor Obregon.

Igual anuncio hace el Alcalde de Adrada de Haza.

#### Guardia civil.—12.º Tercio.

El dia 10 de Marzo del corriente año, en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Capital, calle de Santa Clara, núm. 64, tendrá lugar á las once de la mañana la venta de dos caballos de este Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en aquella.

Burgos 25 de Febrero de 1892.—El Coronel Subinspector accidental, Antonio Linares Bedoya.

#### Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Burgos, núm. 58.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º de la Real orden de 18 del actual, el dia 7 del próximo mes de Marzo se concentrarán en esta Capital presentándose en la Caja de recluta de esta zona, sita en el cuartel de San Pablo, los reclutas en Caja pertenecientes al reemplazo de 1891 y sorteados en Diciembre último, que á continuacion y con expresion de Ayuntamientos se relaciona, los cuales, y con arreglo á la citada Real orden, han de ser destinados á los Cuerpos del Ejército de la Península.

Los que sin justificado motivo dejen de presentarse en el dia señalado serán tratados como desertores.

Con arreglo á la mencionada Real orden, los mozos que obtuvieron los números desde el 1 al 77 inclusive son destinados á Ultramar, excepcion hecha de los redimidos á metálico, y dichos mozos permanecerán en sus casas hasta que oportunamente sean llamados á concentracion.

Burgos 23 de Febrero de 1892.—El Coronel, P. I., el Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Dimas Martin.

#### Relacion que se cita.

(Continuacion).

Angel Gonzalez Alvarez, Santivañez Zarzaguda.  
Fermin Lucas Mediavilla, Palacios de la Sierra.  
José Fernandez Gonzalez, Aranda de Duero.  
Valeriano Benito Olalla, Acinas.  
José Alonso Velasco, Sotragero.  
Melquiades Urgaña Romero, Maza de Muñó.  
Leoncio Eloisa Cebrian, Moncalvillo.  
Leonardo Redondo Tomé, Lerma.  
Cándido Santa Maria, Burgos.  
Fidel Blasco Rozas, id.  
Felipe Cuesta Fresnillos, Roa.  
Angel Gonzalez Calvo, Grijalba.  
Wenceslao Puente Martin, Retuerta.  
Vicente Ruiz Lopez, Barrios de Colina.  
Máximo Cabeza Izquierdo, Braza-corta.  
Gonzalo de Pedro Campo, Canicosa.  
Lucas Martinez Perez, Quintanilla Somuñó.  
Nemesio Leal Martinez Vadocondes.  
Julian Gonzalez Izquierdo, Neila.  
Julio Yagüe Escribano, Pedrosa del Príncipe.  
Anastasio Hernandez Plaza, Revilla Vallejera.  
Pedro Mata Casado, San Mamés de Burgos.  
Dionisio Lázaro Santivañez, Cabañes de Esgueva.  
Angel Calvo Blanco, Gumiel de Izan.  
Nemesio Ramos Vecilla, Abellana de Muñó.  
Felix Lozano Aguilera, Caleruega.  
Florentino Alonso Nicolás, Santa Maria del Campo.  
Jacinto Rodrigo Hortigüela, Cardeñadizo.  
Elias Saez Hernandez, Villalmanzo.  
Tomás Andrés Miguel, Villaquirán de la Puebla.  
Sixto Domingo Blanco, Cabia.  
Manuel Izquierdo Cilleruelo, Cabañes de Esgueva.  
Quintín Diez Rodrigo, Rubena.  
Victor Manuel Corrales Eustasio, Burgos.  
Manuel Perez Diez, Gredilla la Polera.

Vidal Gonzalez Collantes, Quintanilla Somuñó.  
Bernardo Perez Lopez, Aranda de Duero.  
Pedro Julian Uson, Villamayor de los Montes.  
Honorio Ortega Garcia, Fresnillo de las Dueñas.  
Miguel Nuñez Espeja, Espinosa de Cervera.  
Leon Perez Perez, Peñalba de Castro.  
José Castro Hortigüela, Santo Domingo de Silos.  
Pedro Hernaiz Camarero, Monterrubio.  
Agapito Andrés Martinez, Villalmanzo.  
Pablo Ontañon Palomo, Villanueva de Gumiel.  
Claudio Langa y Langa, Zazuar.  
Aureliano Hernando Navas, Arauzo de Miel.  
José Cristóbal Merino, Covarrubias.  
Juan Páramo del Rio, Burgos.  
Jacinto Anton Gomez, Acinas.  
Silvano Gutierrez Arribas, Arcos.  
Miguel Hernando Gárate, Caleruega.  
Pantaleon Esteban Cubillo, La Orra.  
Pedro Calvo Nuño, Gumiel del Mercado.  
Vicente Ruiz Munguia, Fresno de Rodilla.  
Daniel Pinillos Garcia, Torresandino.  
Martin Sagredo Garcia, Orbaneja Riopico.  
Gipriano Morales Maria, Ontoria de Valdearados.  
Benito Otero Cirbian, Aranda de Duero.  
Galo Garcia Fernandez, Moradillo de Roa.  
Gregorio Vedia Garcia, Tordomar.  
Mariano Molinero Pastor, Lerma.  
Zacarias Arribas Valdivielso, Zael.  
Aquilino Torre Lopez, Isar.  
Juan Marquina Abad, Burgos.  
Julian Alonso Nuñez, Ubierna.  
Vicente Garcia Paniago, Jaramillo de la Fuente.  
Donato Duque Velez, Burgos.  
Cipriano Livar Santa Maria, Burgos.  
Cecilio Fernandez Abad, Tuvilla del Lago.  
Raimundo Arrondes Casin, Roa.  
Martin Diez Alcalde, Burgos.  
Felix Marin Ortega, Cabia.  
Venancio de Diego Moral, Torregalindo.  
Manuel Cuesta Rubio, Lerma.  
Felix Pascual Manso, Santa Maria del Campo.  
Cirilo Pastor Ordoñez, Valles.  
Sebastian Perez Arauzo, Gumiel de Izan.  
Domingo Perez Abajo, Tubilla del Lago.  
Vicente Lopez Gonzalez, Covarrubias.  
Silvestre Perez Cuesta, Gumiel de Izan.  
Juan Ramirez Pardo, Quintanadueñas.  
Sotero Camarero Llorente, Fuentesendro.

José Gutierrez Santos, Sasamon.  
Lorenzo Barbero Santidrian, Padilla de Abajo.  
Anselmo Pineda Blanco, Salas de los Infantes.  
Ceferino Andrés Moragas, Fuentespina.  
José Merino Romeral, Aranda de Duero.  
Eusebio de Domingo Martin, Hacedo ó la Revilla.  
Benito Diez Vega, Itero del Castillo.  
Francisco Pascual Manchado, Rabanera del Pinar.  
Liborio Diez Perez, Torrepadre.  
Cancio Garcia Vedia, Tordomar.  
Basilio Mambrilla Ballesteros, Castrovido.  
José Rivero Paniago, Jaramillo de la Fuente.  
Leandro Ontañon Juan, Villanueva de Carazo.  
Domingo Malas Echevarría Pardeles, Villorove.  
Joaquin Martinez Benito, Arauzo de Miel.  
Iñigo Garcia Villanueva, Huérmeces.  
Cesáreo Minguez Martinez, Estepar.  
Teófilo Garcia Esteban, La Orra.  
Venancio Sanz Hernández, Burgos.  
Quirico Quijano Gonzalez, Castrogeriz.  
Pablo Arranz Andrés, Peñaranda de Duero.  
Valeriano de la Fuente Estebanez, Castrillo de Murcia.  
Bernardo Ligueroza Nuñez, Aranda de Duero.  
Daniel Ponce Salinero, Fuentespina.  
Leandro Mahamud Carrion, Santa Maria del Campo.  
Domingo Esteban Calvo, Gumiel del Mercado.  
Dionisio Moreno Doilo, Ontoria del Pinar.  
Eugenio Mediavilla Manzano, Palacios de la Sierra.  
Eustaquio Abad Sanz, Campillo de Aranda.  
Ceferino Sanz Postigo, Campillo de Aranda.  
Victoriano Arenas Ballesteros, Villahoz.  
Emilio Perez Hernando, Santa Maria Mercadillo.  
Antonio Uria Losa, Hoyales de Roa.  
Demetrio Guzman Garcia, Quintana del Pidio.  
Francisco Manique Romartinez, Villasandino.  
Emiliano Lopez Saiz, Burgos.  
Marcelino Calzada Garcia, Las Hormazas.  
Raimundo Garcia Gomez, Arlanzon.  
Felix Gonzalez Palomar, Fuentelcesped.  
Crisanto Arribas Garcia, La Aguilera.  
Gil Bermejo Saez, Presencio.  
Eulogio Requejo Andrés, Valdezate.  
Policarpo Diez Cerro, Ubierna.  
Quintín Sacristan Valmaseda, Castrillo de la Vega.

Marcos Moral Huerta, Villamayor de los Montes.  
Celedonio Pozo Sastre, Solarana.  
Agapito Arroyo Ruiz, Roa.  
Santiago Gil Albarran, Fuentes-pina.  
Eugenio Garcia Gonzalez, Castrillo del Val.  
Lucas Saiz Saiz, Los Ausines.  
Juan Garcia Molinero, Salas de los Infantes.  
Eleuterio Garcia Guerrero, Palacios de Riopisuerga.  
Gerardo Santos Diez, Olmedillo de Roa.  
Pablo Pozo Pastor, Solarana.  
Pascual Barrio Valdivielso, Valdorros.  
Teodoro Hierro Martinez, Villarsidro.  
Pedro Martinez Fuentes, Agés.  
Gregorio Temiño Temiño, Villan-gomez.  
Antonio Viton Esteban, Hinojar del Rey.  
Próspero Velasco Calvo, Sotillo de la Rivera.  
Pedro Revilla Lázaro, Castrillo del Val.  
Isidoro Martin Bernal, Cobia.  
Jesus Gallo Ruiz, Burgos.  
Angel Domingo Villanueva, id.  
Victoriano Gonzalez Gonzalez, Melgar de Fernamental.  
Inocencio Velasco Duque, Burgos.  
Victoriano Carrillo Anton, Villagonzalo Pedernales.  
Zacarias Ontiveros Palomares, San Juan del Monte.  
Domingo Garcia Tobes, Torrelara.  
Melecio Peña Estalayo, Yudego y Villandiego.  
Francisco Morer Santa Maria, Burgos.  
Mariano Gonzalez Alonso, id.  
Teodosio Santos Broceras, Pampliega.  
Francisco Santa Maria Alonso, Tejada.  
Nicanor Castan de la Cal, Valcabadado de Roa.  
Francisco José Ruiz Perez, Gumiel del Mercado.  
Lino Nebreda Sancho, Revilla Cabriada.  
Cipriano Saiz Santa Maria, Revillarruz.  
Domiciano Delgado Ordoñez, Castrogeriz.  
Perfecto Esteban Diez, Quemada.  
Zoilo Cristobal Gonzalez, Villafruela.  
Eulogio Juan Fructuoso Berdejo Arias, Aranda de Duero.  
Francisco Ruiz del Amo, Burgos.  
Juan Martin Heras, Haedo ó la Revilla.  
Florencio Sauza Bravo, Aranda de Duero.  
Leopoldo Santa Maria Adrian, Villafruela.  
Emilio de Juana Martinez, Ciruelos de Cervera.  
Lope Marijuan Alonso, Mecerreyes.  
Anacleto Lázaro Izquierdo, Cabañes de Esgueva.  
Teófilo Gaona Delgado, Tórtoles.  
Fernando Gonzalez Medel, Neila.  
Juan Santa María Lopez, Burgos.

Maximino Miguel Muñoz, Palazuelos de Muñó.  
Martin Moral Garcia, Barbadillo del Mercado.  
Rafael de Perosanz Baciero, Campillo de Aranda.  
Julio Orejon Carranza, Burgos.  
José Arnaiz Urrenz, Villasur de Herreros.  
Hilario Lopez de Santos, Fresnillo de las Dueñas.  
Lope Balzola Güemes, Burgos.  
Julio Moneo Arauzo, Aranda de Duero.  
Fructuoso Castro Lara, Santovenia.  
Antonio Rodriguez Salinero, Sotillo de la Rivera.  
Angel Custodio Ruiz Tablado, Palacios de la Sierra.  
Alejandro Lopez Ruiz, Presencio.  
Benito Cerezo Cerezo, Villaquiran de los Infantes.  
Andrés Fernandez Diez, Villaveta.  
Matias Cerda Garcia, Atapuerca.  
Mariano Peña Gonzalez, La Gallega.  
Isidoro Peñalba Garcia, Quintanarraya.  
Agapito Palacios Saiz, Castrillo del Val.  
Ramon Franco Palacios, Cardeñajimeno.  
Deogracias Santa Maria, Burgos.  
Marcelino Olalla Rubio, Acinas.  
Francisco Moral Carretero, Castrillo de la Reina.  
Basilio Saez Rodrigo, Riocerezo.  
Nicasio Villareal Perdiguero, Huerta de Rey.  
Fermin Florentino Maestre Nuñez, Quintana del Pidio.  
Enrique Grtega Mayor, Fuente-nebro.  
Santos Diego Olmos, Padilla de Arriba.  
Fermin Sancha del Campo, Gumiel del Mercado.  
Silverio Nebreda Nebreda, Villanueva de Gumiel.  
Esteban Cordero Isaac, Iglesias.  
Mariano Garcia Liras, Nava de Roa.  
Sabas Gonzalez Ramos, Sotillo de Rivera.  
Eusebio Arnaiz Velasco, Villasur de Herreros.  
Isidoro Madrigal Herrera, Fuentelisendro.  
Santos del Val Sagredo, Cardeñuela Riopico.  
Esteban Juez Martinez, Castrillo de la Vega.  
Fidel Muñoz Grijalvo, Los Balbases.  
Pedro Espiga Mariscal Pedrosa de Riourbel.  
Juan Ureta Blanco, Ibeas de Juarros.  
Dionisio Romo Diez, Ontoria de la Cantera.  
Manuel Sagredo Lopez, Villaverde del Monte.  
Feliciano Carazo Alameda, Santo Domingo de Silos.  
Francisco Gutierrez Minguez, Castrogeriz.  
Manuel Ernaiz Prieto, Valle de Valdelaguna.  
Augurio Moncalvillo Peñalba, Quintanarraya.  
Dionisio Peraita Cordero, Barbadillo del Pez.

Pedro Gonzalez Lopez, Ubierna.  
Dionisio Virtus Virtus, Castrogeriz.  
Marcelo Andrés Garcia, Peñaranda de Duero.  
Celedonio Fiel Cobia, Olmedillo de Roa.  
Joaquin Garcia Garcia, Villarmen-tero.  
Domingo Lucio del Olmo, Castrogeriz.  
Antoliano Ortega Valdivielso, Avellanosa de Muñó.  
Pedro Fuentes Alvarez, Santivañez Zarzaguda.  
Eugenio Diez Monzon, Sotillo de la Rivera.  
Andrés Villarrubia Esgueva, Sotillo de la Rivera.  
Nicolás Domingo Cazorro, Fuentelisendro.  
Luis Saracho Minguez, Iglesias.  
Jacinto Gamero Saez, Burgos.  
Lorenzo Monzon Abajo, Cilleruelo de Abajo.  
Celedonio Velasco Espino, Guzman.  
Eufrasio Salvador Muñoz, Revilla Vallejera.  
Serafin Sadornil Lopez, Palacios de Benaber.  
Gregorio Santa Maria, Burgos.  
Juan Rodriguez Terrado, Peral de Arlanza.  
Policarpo Calleja Oña, Mambrilla de Castrejon.  
Nicolás Garcia Lopez, Castrogeriz.  
Tomás Tobar Velasco, Tardajos.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

*Nueva feria titulada de San José en la villa de Gumiel de Izan en los dias 19 al 23 de Marzo de 1892.*

Además de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de *San Mateo y Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general, ha acordado instalar otra feria con el nombre de *SAN JOSÉ*, que tendrá lugar en los dias 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 19 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Fermin Ruiz.

4—15

#### Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 18

#### Tabla machihembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gon-

zalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesite.

4—8

Se venden las leñas de dos cuarteles para carbóear y fabricar pinas, en el monte de Ciruelos de Cervera.

El pliego de condiciones en casa del Administrador D. Daniel Merino, en dicho pueblo, y en Burgos su propietario D. Toribio Hernandez, Llana de Afuera, núm. 4, 2.º

8—8

#### INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.*

Número 19. Comision provincial. Extracto de su sesion del 21 de Enero (continuacion).

—Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden sobre asistencia de los individuos de la Guardia civil á los juicios orales y ante los Juzgados.

—Idem. Otra respecto de los individuos del Ejército.

Núm. 20. Comision provincial. Extracto de su sesion del 25.

Núm. 21....

Núm. 22. Idem del 28.

Núm. 23. Ministerio de la Guerra. Circular ampliando los plazos para la redencion y sustitucion del servicio militar.

—Ministerio de la Gobernacion. Otra sobre inteligencia del caso 6.º, art. 69 de la ley de Reemplazos.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 28 (continuacion).

Núm. 24. Idem del 1.º de Febrero.

Núm. 25. Idem del 4.

Núm. 26. Diputacion provincial. Idem del 6.

Núm. 27. Idem de otra del mismo dia.

Núm. 28. Comision provincial. Idem del 6 y 8.

Núm. 29. Idem (continuacion). y del 11.

Núm. 30. Ministerio de la Guerra. Circular llamando al servicio de las armas 45.000 hombres, y cupo de cada zona.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 11 (continuacion).

Núm. 31. Idem del 15.

Núm. 32. Gobierno de la provincia. Circular sobre caza.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Febrero último.

—Idem. Extracto de su sesion del 15 (continuacion).

Núm. 33. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre entrega de una llave del cementerio y otra de la Capilla al representante de la Autoridad eclesiástica.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 18.

Núm. 34. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre presupuestos municipales.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 18 (continuacion).